

Nos ponemos en contacto contigo para informarte de la conclusión del proceso de transformación de la "Mutualidad de la Ingeniería (AMIC)" en una nueva sociedad "Avanza Previsión", transformación que fue aprobada en una reunión telemática a la que, en su día, se te convocó por la Mutualidad si eras mutualista y de la que habrás recibido información por correo ordinario.

La Mutualidad de la Ingeniería -a la que pertenecían muchos de nuestros colegiados- creó la Fundación "Mutualidad de la Ingeniería" que, con la "Mutualidad de la Abogacía", constituyó la sociedad comercial Avanza-Previsión.

Tras esta transformación:

- Los productos de **Protección Personal y Ahorro** ahora se gestionan desde **Avanza Previsión**, en las mismas condiciones. El cambio no afecta a las pólizas, ni a las condiciones contractuales, ni a coberturas. Sólo desaparece, para futuros ejercicios, la desgravación fiscal por aportaciones a Mutualidades de Previsión Social.
- La **alternatividad al RETA** (Régimen especial de trabajadores autónomos) se integra ahora en la **Mutualidad de la Abogacía**. Aquí puedes consultar sus condiciones:
<https://www.mutualidadabogacia.com/quiero-ser-mutualista/alternativa-al-reta/>

Quienes ya estaban acogidos a esta alternatividad, pueden seguir manteniéndola si lo desean, pero deben contactar con Mutualidad de la Abogacía tal como se indica más adelante. Asimismo, quienes deseen acogerse a ella podrán hacerlo en adelante.

El pasado 30 de marzo se publicaban las Órdenes Ministeriales que autorizan la transformación. Se puede encontrar información en las siguientes web:

- Web Avanza Previsión: <https://www.avanzaprevision.com/>
- Web Mutualidad de la Abogacía:
<https://www.mutualidadabogacia.com/>
- Documentación relativa a la transformación:
<https://www.mutualidadabogacia.com/avanza/>

En definitiva, la Mutualidad de la Ingeniería se transforma en dos entidades:

- Fundación Mutualidad de la Ingeniería, una institución estatal que se centrará en reforzar el prestigio social de la profesión.
- AVANZA PREVISIÓN, una sociedad mercantil que aglutina la actividad aseguradora, y que estará compuesta por dos accionistas: la propia Fundación y la Mutualidad de la Abogacía.

Con ello se consigue una estructura más flexible, con mejor soporte financiero y mayor seguridad, con una oferta de productos más competitivos, y un mayor respaldo a la profesión y a sus órganos profesionales.

Recogemos en el Anexo una relación de preguntas y respuestas que intentan resolver las principales dudas que podrían surgir relativas a esta transformación, y un cuadro de la manera en que se ha producido. Está asimismo a disposición de todos los interesados que lo soliciten información complementaria (legal, memorias, etc.) de las entidades.



CONDICIONES GENERALES

¿Por qué se ha producido esta fusión?

Para dotar del respaldo financiero necesario para crecer y como fuerza para garantizar el mutualismo y su sostenibilidad a futuro. La estructura de la Mutualidad limitaba sus posibilidades de actuación y crecimiento, siendo necesaria su adaptación para mejorar su respuesta a las necesidades personales, sociales y profesionales de los ingenieros actuales, y adecuándola a las mejores prácticas propugnadas por la Unión Europea, avalada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad.

Si no contraté de manera individual ningún producto con la Mutualidad de la Ingeniería, ¿en qué me puede afectar esta fusión?

Al ser miembro del Colegio adquirirías la condición de mutualista a través de una póliza colectiva gratuita que ofrece el Colegio a sus miembros de fallecimiento por accidente, o por el seguro voluntario de vida e invalidez permanente absoluta que disponen muchos miembros. Las condiciones de la póliza se mantienen, si bien por la fusión dejarás de ser mutualista, por lo que no podrás desgravarte las primas abonadas en la campaña de la declaración de hacienda del año 2021, que se realiza durante el año 2022.

Si tenías contratados con Mutualidad de la Ingeniería productos sobre seguros, plan de previsión asegurado y ahorro (plus y flexible)... ¿En qué condiciones quedan los productos contratados?

Todos tus productos serán gestionados en los mismos términos y condiciones, a partir de ahora, por Avanza Previsión: serás cliente de AvanzaPrevisión y se mantendrían las mismas condiciones de renovación o cancelación anteriores. Pero si no quieres que Avanza Previsión sea tu asegurador, podrás recuperar la parte de la prima no consumida y/o derechos económicos comunicándolo antes del 3 de mayo de 2021 enviando un correo electrónico a contacto@avanzaprevision.com o en el teléfono 91 060 56 96.

¿Cómo se accede a la información de los productos que antes estaban en el área privada de la Mutualidad de la Ingeniería?

Puedes acceder desde el botón "área privada" situado en la parte superior de la Web www.avanzaprevision.com. Se mantiene el usuario y contraseña de los que disponías anteriormente.



ingeniariak

GIPUZKOAKO INDUSTRI INGENIARIEN ELKARGO OFIZIALA
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE GIPUZKOA

¿Qué debo hacer si no quiero recibir información comercial desde la empresa Avanza Previsión?

Enviar un correo electrónico al Colegio para que comuniquemos a AVANZA PREVISIÓN que no te envíen comunicaciones comerciales de sus productos y servicios.

ALTERNATIVIDAD AL RÉGIMEN DE AUTÓNOMOS (RETA)

¿Sigue vigente la opción de acogerse a la alternativa al RETA para los Ingenieros Industriales?

Sí, dándote de alta en la Mutualidad de la Abogacía como mutualista. Para ello debes dirigirte a **Mutualidad de la Abogacía** en el teléfono **91 435 24 86**, donde deberás rellenar el formulario de solicitud que te facilitarán, y entregar un certificado de colegiación.

Si ya contrataste con Mutualidad de la Ingeniería la alternativa al RETA... ¿En qué condiciones queda tu alternativa?

Desde ahora pasas a ser alternativo en la **Mutualidad de la Abogacía**. En estos momentos, están enviando comunicados para completar el traspaso, momento en el que debes elegir si mantienes el plan actual o el plan que ofrece la Mutualidad de la Abogacía. Uno de los elementos de la comparativa es la jubilación esperada, que en el plan ofrecido por la Mutualidad de la Abogacía mejora en alrededor de un 20%, dependiendo de los casos. Puedes consultarlo en www.mutualidadabogacia.com o en el teléfono 91 435 24 86.

¿Qué opciones tengo respecto a la alternativa?

Los mutualistas que tuvieran contratado el producto alternativo al RETA de la Mutualidad de la Ingeniería tienen 3 posibilidades:

- Aceptar las condiciones que ofrece la Mutualidad de la Abogacía y continuar cotizando conforme a ellas.
- No aceptar las condiciones que ofrece la Mutualidad de la Abogacía y continuar cotizando conforme a las que tenía el mutualista en la Mutualidad de la Ingeniería, pero en la Mutualidad de la Abogacía.
- Darse de alta en el RETA de la Seguridad Social (en caso de que siga ejerciendo como autónomo). En esta circunstancia, no será posible su retorno posterior a una alternativa al RETA. Las aportaciones realizadas hasta la fecha quedan depositadas en la Mutualidad de la Abogacía y podrán ser rescatadas por el mutualista cuando éste cause baja por jubilación. Es decir, el plan quedaría en suspenso y se seguirá aplicando la rentabilidad al saldo existente hasta que se pueda rescatar a partir de la edad de jubilación.

¿Es posible rescatar las aportaciones realizadas durante los años que el mutualista ha estado cotizando en la alternativa al RETA?



ingeniariak

GIPUZKOAKO INDUSTRI INGENIARIEN ELKARGO OFIZIALA
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE GIPUZKOA

Hasta la entrada en vigor de la Ley 20/2015 (que se produjo el 1 de enero de 2016) sí era posible. A partir de entonces, no. En la actualidad, sólo en caso de fallecimiento del mutualista, los beneficiarios podrán rescatar el saldo acumulado. Sí pueden rescatar las personas que ya hayan llegado a la edad de jubilación.

Cualquier duda/inquietud respecto a la alternatividad al RETA será atendida por:

El Servicio de Atención al Mutualista, donde los gestores de Mutualidad de la Abogacía les informarán y aclararán todo lo necesario.

Teléfono: 91 435 24 86, indicando que desean ser atendidos por el servicio de atención al mutualista.

Mediante la web www.mutualidadabogacia.com.

PERSONAS QUE ACTUALMENTE ESTÁN RECIBIENDO RENTAS DE JUBILACIÓN/VIUDEDAD

¿Qué ocurre si cobro actualmente una renta de jubilación/viudedad en Mutualidad de la Ingeniería?

A partir de ahora será la Mutualidad de la Abogacía quien asuma la responsabilidad del pago de las rentas actuales de la Mutualidad de la Ingeniería, garantizando en todo momento el pago de estas, según las mismas condiciones suscritas con Mutualidad de la Ingeniería. En próximas fechas, recibirás la correspondiente notificación.

ESQUEMA DEL PROCESO

